

# RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

## **G2-FISCALIA PRIVADA SpA**

En Lo Barnechea, a 1° de julio de 2019, comparece ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, regida por la Ley N° 18.695, RUT N° 65.118.035-K, representada por don Hugo Bugueño Pino, cédula de identidad N° 6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también "AMSZO" o "Asociación" por una parte y por la otra, G2 FISCALÍA PRIVADA SpA, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.247.364-K, en adelante también como "Fiscalía Privada", representada por don Juan Enrique Suárez Casanova, cédula nacional de identidad N° 8.541.927-7 y don Christian Matthews Hartmann, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.851.606-7, todos con domicilio en Monseñor Escriba de Balaguer N° 13.105, oficina 808, comuna de Lo Barnechea, quienes conjuntamente serán denominadas como las "Partes", declaran haber convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Las Partes, previamente singularizadas, suscribieron con fecha 1° de julio de 2018 un contrato de prestación de servicios, por el cual Fiscalía Privada otorga representación jurídica penal y gestión operativa, para la implementación de un plan de persecución integral de los delitos ocurridos en la comuna de Lo Barnechea, a solicitud de la Asociación.

Que en el instrumento ya indicado, en su cláusula tercera, las partes decretaron que la vigencia del contrato de prestación de servicios sería de 1 año desde su suscripción, pudiendo renovarse expresamente y por periodos iguales y sucesivos, según acuerdo de las partes.

8

#### SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, la Asociación y la Fiscalía Privada, convienen en prorrogar expresamente el contrato entre ellas celebrado con fecha 1° de julio de 2018, por 1 año más, a contar de la suscripción de esta renovación.

## TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

Las Partes dejan constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, primarán las cláusulas estipuladas en el contrato de fecha 1° de julio de 2018, celebrado entre las mismas partes.

#### **CUARTO: EJEMPLARES**

La presente renovación de contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de Fiscalía Privada.

## **QUINTO: PERSONERÍAS**

La Personería de don **Hugo Bugueño Pino** para representar a la **Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente** consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018 bajo el repertorio N° 2015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don Juan Enrique Suárez Casanova y de don Christian Matthews Hartmann para actuar en representación de G-2 FISCALÍA PRIVADA S.p.A. consta en escritura pública de fecha 23 de abril 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado.

Juan Enrique Suárez Casanova

p.p. G2-FISCALIA PRIVADA S.p.A.

Christian Matthews Hartmann

p.p. G2-FISCALIA PRIVADA S.p.A.

Hugo Bugueño Pino

AMSZO



